

Morelia, Mich., 28 de septiembre de 2010
DGCS/NI: 16/2010

NOTA INFORMATIVA

El Juez Efraín Cazares López, titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, informa:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 95 y 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán resuelve que Irlanda Sánchez Román, Faraón Martínez Molina, Alfredo Ramírez García, Antonio Sánchez Gaytán y Noé Medina Martínez, no son penalmente culpables en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Contra la Salud, en su modalidad de Colaboración al Fomento Para Facilitar la Ejecución de Delitos Contra la Salud.

En consecuencia, determina absolverlos de la acusación formulada en su contra por el Ministerio Público de la Federación, por la comisión de los ilícitos y variantes aludidos y dispone su absoluta libertad por lo que se refiere al proceso penal II-4/2010.

Irlanda Sánchez Román, Faraón Martínez Molina, Alfredo Ramírez García, Antonio Sánchez Gaytán, quienes eran Policías Ministeriales del Estado, y Noé Medina Martínez, que era Policía Municipal en Lázaro Cárdenas, guardaron prisión preventiva desde el 8 de enero de 2010 en el Centro de Readaptación Social "Licenciado David Franco Rodríguez", con sede en Irapeo, municipio de Charo, Michoacán.

El Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán también levanta la suspensión de los derechos políticos y civiles que se les había impuesto, restituyéndoles así sus prerrogativas ciudadanas.

- - - -